



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2017-00530-00
DEMANDANTE	BLANCA MILENA MONTEALEGRE
DEMANDADO	LUIS ALFONSO PEREZ GIL

Neiva, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

1.- En relación con los documentos remitidos por la empresa prestadora de salud denominada “COOMEVA” el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos, a fin que se pronuncien sobre su contenido.

2.-Sobre la pieza procesal arrimada por la parte actora consistente en la certificación expedida por la entidad prestadora de salud denominada “FAMISANAR”, el Despacho teniendo en cuenta que dicho medio de convicción decretado de oficio se solicitó en providencia calendada el 15 de julio del presente año por economía procesal incorpora dicha prueba al expediente. Para tal efecto córrasele traslado a la parte accionada por el término de cinco (5) días de dicho escrito para que se pronuncie sobre el contenido del mismo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CERTIFICACIÓN DE LA E.P.S FAMISANAR

liberato abogados <abogadosliberato@gmail.com>

Vie 16/07/2021 10:00 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (463 KB)

blanca milena montelaegre EPS FAMISANAR.pdf; famisanar.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.

S.

D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE LA E.P.S FAMISANAR

DEMANDANTE: BLANCA MILENA MONTEALEGRE

DEMANDADO: LUIS ALFONSO PÉREZ GIL

RADICACIÓN: 41001311000120170053000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor y no corresponden necesariamente de la empresa Liberato Abogados Especializados, salvo que en razón de su cargo el autor esté facultado para expresarlas. Toda información contenida en este mensaje es considerada de carácter confidencial y/o privilegiado y está dirigida únicamente a su destinatario, Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos quien por tal razón es el único autorizado para leerla y utilizarla. Si usted ha recibido por error este mensaje debe eliminarlo totalmente de su sistema y comunicar tal situación al remitente de inmediato si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que este mensaje o sus anexos puedan tener. La Empresa no se hace responsables por los daños que tales virus puedan causar.



LIBERATO ABOGADOS ESPECIALIDOS S.A.S.
NIT 901288984-7

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION DE LA E.P.S FAMISANAR

DEMANDANTE: BLANCA MILENA MONTEALEGRE

DEMANDADO: LUIS ALFONSO PEREZ GIL

RADICACIÓN: 41001311000120170053000

YINETH STELLA LIBERATO VERA, actuando como apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta el auto del 15 de Julio, respetuosamente me dirijo a este despacho para allegar Certificación de afiliación de la EPS FAMISANAR, donde se evidencia que la menor **SARA VALENTINA** y mi poderdante se encontraban como beneficiarias del grupo familiar del señor **LUIS ALFONSO PEREZ GIL**, la señora **BLANCA MILENA MONTEALEGRE**, desde enero 2009 hasta enero 2016 y la menor **SARA VALENTINA**, desde septiembre 2010 hasta enero 2016.

Por lo anterior ruego señor juez apreciar dicha certificación expedida por la E.P.S FAMISANAR.

ANEXO

- **Certificado de la E.P.S FAMISANAR**

Para fines pertinentes:

YINETH STELLA LIBERATO VERA

CC N°36.306.515. DE Neiva

T.P 359329 del C. S de la J.

CALLE 8 #4- 71 CENTRO TEL.871 30 64

MÓVIL 3143903626 -3214213152

NEIVA - HUILA - COLOMBIA



LIBERATO ABOGADOS ESPECIALIDOS S.A.S.
NIT 901288984-7

CALLE 8 #4- 71 CENTRO TEL.871 30 64
MÓVIL 3143903626 -3214213152
NEIVA - HUILA - COLOMBIA

Por favor, al respondernos cite el siguiente número:
921-S-778408

Bogotá, 10 de octubre de 2019

Señor (a) (es):
BLANCA MILENA MONTEALEGRE ESCANDON
Cll 8 No 4 71 Ed Bancolombia
Tel: 3214249209
Huila - Neiva

Asunto: CERTIFICACION DE AFILIACIONES

Respetado(a) (s) señor(a) (es):

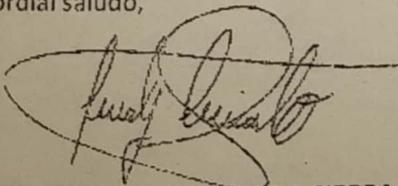
En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 9 de octubre de 2019, y en virtud de lo expuesto en la misma, al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez analizados los argumentos expuestos en su oficio y confrontada la información que reposa en nuestra base de datos, EPS FAMISANAR, **CERTIFICA**, que la usuaria Blanca Milena Montealegre Escandon se encuentre dentro del grupo familiar del señor Luis Alfonso Perez Gil, desde enero de 2009 hasta enero de 2016.

Así mismo, la usuaria Sara Valentina Pérez Montealegre se encontró dentro del grupo familiar del señor Luis Alfonso Perez Gil desde septiembre de 2010 hasta enero de 2016.

Adicionalmente lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página web en www.famisanar.com.co la Opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estado de Cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional con gusto se la suministraremos en Bogotá en el teléfono 3078069 y en el resto del país en el teléfono 018000916662.

Cordial saludo,



FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales
Proyectó: Johanna Bravo Zabala

RV: Proceso: UNION MARITAL DE HECHO Demandante: BLANCA MILENA MONTEALEGRE ESCANDON C.C. 52.768.250 Demandado: LUIS ALFONSO PEREZ GIL C.C. 70.504.107 Radicación: 41001-31-10-001-2017-00530-00

Adriana Maria Manquillo Dorado <adrianam_manquillo@coomeva.com.co>

Vie 23/07/2021 7:30 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (360 KB)

18 OFICIO REQUERIMIENTO EPS COOMEVA .pdf; Blanca Milena Montealegre Escandon .pdf;

Buen día

Adjunto respuesta a requerimiento.

Nombre: Blanca Milena Montealegre Escandon				
Cotizante	Tipo Afiliado	Parentesco	Fecha Inicio	Fecha Final
Cc-83092796 Cesar Augusto Sanchez Castrillon	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	30/10/2020 12:00:00 AM	
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	01/11/2019 12:00:00 AM	29/10/2020 10:18:18 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	01/05/2018 07:38:40 PM	01/09/2018 08:17:58 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	16/12/2017 05:13:02 AM	06/04/2018 01:05:55 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	26/11/2017 12:00:00 AM	16/12/2017 05:13:02 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	01/07/2017 12:00:00 AM	30/09/2017 12:00:00 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	05/02/2017 12:00:00 AM	01/03/2017 04:11:11 PM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	05/09/2016 12:00:00 AM	01/01/2017 08:36:18 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	12/04/2016 03:03:23 AM	12/04/2016 03:03:23 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	01/03/2016 12:00:00 AM	31/03/2016 12:00:00 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	18/02/2016 12:00:00 AM	12/04/2016 07:02:06 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	02/01/2016 12:00:00 AM	17/02/2016 12:00:00 AM

Cualquier informacion adicional debe de remitir correo electrónico solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co

Cordialmente,

Adriana Manquillo Dorado
Auxiliar Nacional de Operaciones
Coomeva Eps
Carrera 61 # 9 – 250 Piso 4
Cali, Colombia
Adrianam_manquillo@coomeva.com.co

ORGULLOSAMENTE COOPERATIVO,
ORGULLOSAMENTE COOMEVA



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradeceremos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva [<mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 04:50 p.m.

Para: Solicitudes Operaciones Nacional <solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co>

Asunto: RV: Proceso: UNION MARITAL DE HECHO Demandante: BLANCA MILENA MONTEALEGRE ESCANDON C.C. 52.768.250 Demandado: LUIS ALFONSO PEREZ GIL C.C. 70.504.107 Radicación: 41001-31-10-001-2017-00530-00

Importancia: Alta

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir el presente documento adjunto.

Cordialmente le saluda

JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 2:38 p. m.

Para: Karolv_perdomo@coomeva.com.co <Karolv_perdomo@coomeva.com.co>; Martha Liliana Tangarife Ceballos <correoinstitucionaleps@coomeva.com.co>; albar_bonilla@coomeva.com.co <albar_bonilla@coomeva.com.co>

Asunto: Proceso: UNION MARITAL DE HECHO Demandante: BLANCA MILENA MONTEALEGRE ESCANDON C.C. 52.768.250 Demandado: LUIS ALFONSO PEREZ GIL C.C. 70.504.107 Radicación: 41001-31-10-001-2017-00530-00

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir el presente documento adjunto.

Cordialmente le saluda

JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	41001-31-10-001-2017-00530-00
Fecha de solicitud:	20/07/2021
Entidad Solicitante:	RAMA JUDICIAL
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	22/07/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: La señora Blanca Milena Montealegre Escandon CC – 52768250 se encontraba como beneficiaria conyugue de Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil.
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 22 de julio de 2021.

ENTIDAD RECEPTORA: RAMA JUDICIAL

ENTIDAD REMITENTE: COOMEVA EPS S.A.
Nombre: Adriana Maria Manquillo Dorado
Cargo: AUXILIAR OPERACIONES Y CARTERA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 16 de julio del 2021

Oficio No 1346

Señores

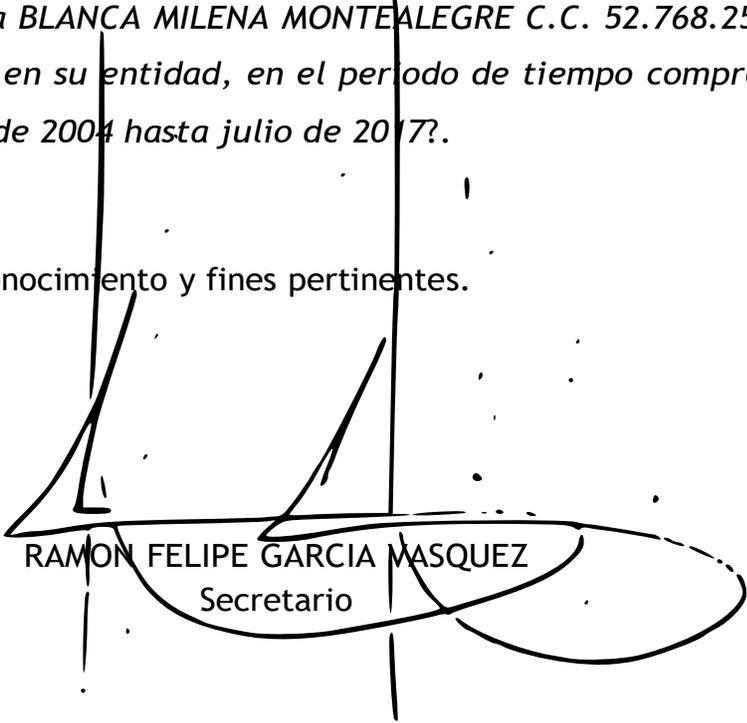
COOMEVA EPS
Ciudad

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: BLANCA MILENA MONTEALEGRE ESCANDON C.C. 52.768.250
Demandado: LUIS ALFONSO PEREZ GIL C.C. 70.504.107
Radicación: 41001-31-10-001-2017-00530-00

Comendidamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 29 de junio del año en curso, me permito informar que este despacho judicial dispuso REQUERIRLO para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la presente, se sirva informar *¿De quien fue o es beneficiaria la señora BLANCA MILENA MONTEALEGRE C.C. 52.768.250, en su condición de afiliada en su entidad, en el periodo de tiempo comprendido a partir de diciembre de 2004 hasta julio de 2017?*.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


RAMON FELIPE GARCIA MASQUEZ
Secretario

Nombre: Blanca Milena Montealegre Escandon

Cotizante	Tipo Afiliado	Parentesco	Fecha Inicio	Fecha Final
Cc-83092796 Cesar Augusto Sanchez Castrillon	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	30/10/2020 12:00:00 AM	
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	01/11/2019 12:00:00 AM	29/10/2020 10:18:18 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	01/05/2018 07:38:40 PM	01/09/2018 08:17:58 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	16/12/2017 05:13:02 AM	06/04/2018 01:05:55 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	26/11/2017 12:00:00 AM	16/12/2017 05:13:02 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	01/07/2017 12:00:00 AM	30/09/2017 12:00:00 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	05/02/2017 12:00:00 AM	01/03/2017 04:11:11 PM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	05/09/2016 12:00:00 AM	01/01/2017 08:36:18 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	12/04/2016 03:03:23 AM	12/04/2016 03:03:23 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	01/03/2016 12:00:00 AM	31/03/2016 12:00:00 AM
Cc-70504107 Luis Alfonso Perez Gil	Beneficiario	Conyuge O Compañero Permanente	18/02/2016 12:00:00 AM	12/04/2016 07:02:06 AM
Cc-52768250 Blanca Milena Montealegre Escandon	Cotizante	Cabeza De Familia	02/01/2016 12:00:00 AM	17/02/2016 12:00:00 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 28 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 27 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0117

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO